



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023**

**Sr. Alcalde – Presidente:**

Sr. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

**Sras. Concejales Asistentes:**

- Sra. D<sup>a</sup> María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D<sup>a</sup> Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D<sup>a</sup> María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D<sup>a</sup> María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

**Sr. Secretario:**

Sr. D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 18 de julio de 2023

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1<sup>a</sup> convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 21:30 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan

a continuación.

**ORDEN DEL DÍA:**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al acta de Ayuntamiento Pleno celebrada los días 6 de julio de 2023, no indicándose objeción alguna a la misma, por lo que es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes, y con ello siendo declarada aprobada de conformidad con lo previsto en el Artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 217/2023. DETERMINACIÓN PERIODICIDAD  
SESIONES PLENARIAS DE CARÁCTER ORDINARIO**

Se lee por el Sr. Secretario, la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, Don Ángel Luis Becerra Bornadiego, que literalmente dice:

“De conformidad lo dispuesto en los artículos 46, apartados 1 y 2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 38, 77 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente régimen de sesiones plenarias ordinarias:

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una vez cada tres meses, celebrándose las mismas en el último miércoles hábil del trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre). No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Sr. Alcalde - Presidente y previa consulta de los portavoces de los grupos políticos con representación municipal, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida, las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria y celebrándose siempre en el mes que corresponda en el trimestre natural. En particular, serán criterios a tener en cuenta para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea cercano a una festividad, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar en el pleno ordinario, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la fijación de la hora de las citadas sesiones en función de la estación del año.”

Finalizada la lectura por el Sr. Secretario de la Corporación toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, con la finalidad de hacer un inciso en relación con las horas de celebración de los Plenos ordinarios, indicando que la intención es mantener la misma hora en que se venían celebrando, si bien, señala además, el inconveniente que esto supondría a una de las concejales de Villalba Nos Une, pero que se adaptarían. Continúa su intervención el Sr. Alcalde – Presidente indicando que dicha periodicidad trimestral supondría una continuidad de lo establecido por la anterior Corporación, y que se pretende con ello, coger ritmo de trabajo y porque se encuentran con unos presupuestos prorrogados que contemplan consignación económica para la periodicidad de los 3 meses, por lo que si se cambia la misma, habría que ver la disponibilidad de crédito existente y que una vez aprobado el nuevo presupuesto, se podría revisar la periodicidad, por lo que su intención es someter a votación dicha propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para explicar que se ha presentado una propuesta por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Villalba de los



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Barros, indicando que la citada propuesta viene a modificar algunos aspectos de la propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, y se habría de proceder conforme establece la legislación de régimen local en lo relativo a posibles enmiendas a propuestas de acuerdo elevadas por la Alcaldía al Pleno, indicando también D. Emilio José de José Casillas que su propuesta sigue siendo el carácter mensual de los Plenos. Con posterioridad a las distintas intervenciones se procede a la lectura por el Sr. Secretario del escrito presentado por escrito por la Sra. Portavoz:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VILLALBA DE LOS BARROS



ROSA MARIA ALVAREZ LEAL Como portavoz del grupo municipal del Partido Socialista de Villalba de los Barros

### PRESENTA PROPUESTA DE ACUERO

De conformidad lo dispuesto en los

Artículos 46, apartados 1 y 2a de la ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Artículo 47.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen local, aprobado por el Real Decreto 781/1986

Artículo 38 y 78,1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2567/1986

### **Se Propone al Pleno**

**Primero:** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una vez cada dos meses, celebrándose las mismas el último miércoles hábil de cada bimestre natural, a excepción del mes de Agosto que se celebrara en la primera quincena de Septiembre. No obstante, si por circunstancias a juicio tanto del presidente o de cualquiera de los portavoces siempre motivado y aceptado por la mayoría de portavoces de los grupos políticos, se podrá convocar sesión ordinaria en día y hora distintos en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad

**Segundo:** Establecer la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinaria a las 20:00 en calendario de invierno y a las 21:00 horas en horario de verano

Firmado :

ROSA MARIA ALVAREZ LEAL



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Finalizada la intervención del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, dirigiéndose a Doña Rosa María Álvarez Leal para que explique el por qué de su propuesta.

Toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal explicando el sentido de su propuesta y que ellos comenzaron la legislatura estableciendo el carácter bimensual de los Plenos, iniciándose un debate entre los asistentes en relación con la consignación del presupuesto para las asistencias a órganos colegiados, continuándose un debate entre los asistentes en relación con el asunto, señalando el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, que se puede ceder en algunos aspectos de la propuesta que se ha elevado a Pleno y reitera la posibilidad de cambio una vez se aprueben los presupuestos.

Continúa su intervención Doña Rosa María Álvarez Leal preguntando al Sr. Alcalde – Presidente si se va a aprobar presupuesto para el ejercicio 2023, señalando el Sr. Alcalde – Presidente que se aprobará para el ejercicio 2024.

Toma la palabra D. Emilio José de José Casillas señalando que se mantiene en su postura de los plenos mensuales, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego señala que esa periodicidad es excesiva para un municipio como Villalba de los Barros.

Interviene D. José Becerra Leal indicando que la propuesta se debe a cuestiones de control, ya que sería mayor con una mayor periodicidad, respondiendo el Sr. Alcalde – Presidente que no es una situación urgente establecer dicha periodicidad.

Interviene nuevamente Doña Rosa María Álvarez Leal indicando que ellos establecieron inicialmente la periodicidad de dos meses.

Toma la palabra Doña Sara María López Caballero pregunta el por qué de no celebración de pleno en agosto, contestando D. José Becerra Leal que es debido a que la gente disfruta de sus vacaciones y por tener una feria tranquila, señalando de nuevo Doña Sara María López Caballero que se mantiene la propuesta de los 3 meses.

Don José Becerra Leal indica que lo que se busca con la periodicidad bimensual es ejercer un mayor control sobre el equipo de gobierno, continuándose el debate en relación con la periodicidad de las sesiones.

Una vez debatido el asunto se somete a votación la aprobación de la propuesta presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Villalba de los Barros, modificando con ella la presentada por el Sr. Alcalde – Presidente con los cinco votos a favor de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP) y con los cuatro votos en contra de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), y ninguna abstención,



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

con lo que el acuerdo a someter a votación es leído por el Sr. Secretario de la Corporación:

**“Primero:** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una cada vez dos meses, celebrándose las mismas el último miércoles hábil de cada bimestre natural, a excepción del mes de Agosto que se celebrará en la primera quincena de Septiembre. No obstante, si por circunstancias a juicio del presidente o de cualquiera de los portavoces siempre motivado y aceptado por la mayoría de portavoces de los grupos políticos, se podrá convocar sesión ordinaria en día y hora distintos en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad.

**Segundo:** Establecer la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinaria a las 20:00 en calendario de invierno y a las 21:00 horas en horario de verano.”

Procedida la lectura, el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, somete a votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

**“Primero:** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una cada vez dos meses, celebrándose las mismas el último miércoles hábil de cada bimestre natural, a excepción del mes de Agosto que se celebrará en la primera quincena de Septiembre. No obstante, si por circunstancias a juicio del presidente o de cualquiera de los portavoces siempre motivado y aceptado por la mayoría de portavoces de los grupos políticos, se podrá convocar sesión ordinaria en día y hora distintos en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad.

**Segundo:** Establecer la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinaria a las 20:00 en calendario de invierno y a las 21:00 horas en horario de verano.”

Finalizada la lectura, dicha propuesta es aprobada con los cinco votos a favor de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP) y con los cuatro votos en contra de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y ninguna abstención.

Dada por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Diligencia:** Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de septiembre de 2023.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

En Villalba de los Barros, a fecha de firma electrónica  
El Secretario,  
Fdo: Julián Martín Sierra  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**